

RESOLUCIÓN No. 072

(12 de marzo de 2021)

Por la cual se modifica el Plan de Bienestar e Incentivos de la Agencia ITRC para la vigencia 2021

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA U.A.E AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS,
RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES -ITRC**

En uso de las facultades Legales y en especial las establecidas en el Decreto 1083 de 2015, el artículo 3 del Decreto 0985 del 2012, y el Decreto 514 de 2019

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 1567 de 1998, "Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado", en su artículo 20°, establece que los programas de Bienestar Social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia y eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Que la mencionada disposición señala que tendrán derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias.

Que el artículo 21, al referirse a la finalidad de los programas de bienestar social que formule la entidad, establece que estos deben contribuir a desarrollar los valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector de Función Pública en sus artículos 2.2.10.6 y 2.2.10.7 en cuanto a la identificación de necesidades y expectativas en los programas de bienestar, cita que responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia y mayor cubrimiento institucional.

Que el Plan de Bienestar e Incentivos 2021 de los servidores de la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales ITRC para la vigencia 2021, fue aprobado por la Comisión de Personal en sesión del 09 de diciembre de 2020, siendo adoptado mediante Resolución 374 de 18 de diciembre de 2020.

Que en sesión extraordinaria de la Comisión de Personal realizada el 25 de febrero de 2021, se evaluó la pertinencia de incluir dos actividades fundamentales para el bienestar de los servidores y familias, correspondientes a pre pensionados y vacaciones recreativas.

Que una vez realizada la votación de cada uno de los miembros de la Comisión de Personal se aprobó por unanimidad la inclusión de las actividades mencionadas y la respectiva modificación

Continuación resolución Por la cual se modifica el Plan de Bienestar e Incentivos de la Agencia ITRC para la vigencia 2021

del Plan de Bienestar e Incentivos de los servidores de la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales ITRC para la vigencia 2021.
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Plan de Bienestar e Incentivos de la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales ITRC para la vigencia 2021, el cual forma parte integral de esta Resolución y cuyas actividades quedarán supeditadas al presupuesto asignado y a la disposición normativa en cuanto a distanciamiento social derivado de la emergencia sanitaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan Institucional de Bienestar se ejecutará con los recursos asignados en el rubro de Bienestar e Incentivos No. A-02-02-02-009-006-09 servicios de esparcimiento, culturales y deportivos de la vigencia 2021.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 12 de marzo de 2021



DIANA PATRICIA RICHARDSON PEÑA
Directora General

Proyectó: David Sebastián Pérez Bejarano
Revisó: Ana Milena Ramírez Montealegre
Aprobó: Olga Marcela Jiménez González